



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL



GUÍA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Elaborada según la Norma Internacional para Describir Instituciones que Custodian Fondos de Archivos (ISDIAH), del Consejo Internacional de Archivos

Revisada a enero del 2025

INTRODUCCIÓN

La elaboración de la Guía de Organización de Archivos nace para darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP en su artículo 43 y al Lineamiento 4 de Gestión Documental y Archivos “Ordenación y Descripción Documental” en su artículo 6; es por ello que la Autoridad de Aviación Civil, comprometida con el derecho al acceso a la información pública y al funcionamiento articulado del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, presenta su respectiva Guía de Organización de Archivos, ofreciendo a sus usuarios internos, externos y población en general una descripción de sus archivos que custodian el fondo documental institucional.

Esta Guía de Organización de Archivos fue elaborada según la Norma Internacional para Describir Instituciones que Custodian Fondos de Archivo (ISDIAH) del Consejo Internacional de Archivos y cuenta con 6 áreas bien definidas que versan sobre la documentación resguardada en nuestros depósitos:

1. **Área de identificación:** es la información que identifica al organismo productor del fondo documental.
2. **Área de contacto:** se proporciona la información sobre cómo contactar con los responsables institucionales del archivo.
3. **Área de descripción:** se presenta la información pertinente sobre la Historia de la AAC, sus funciones sustantivas, su estructura administrativa, su normativa en gestión documental, la condición de sus edificios, los Fondos documentales y colecciones que custodia y los diferentes instrumentos de descripción que posee.
4. **Área de acceso:** en la que se consignan los datos correspondientes sobre el acceso a la AAC, detallando: horarios de apertura y cierre de las instalaciones, condiciones y requisitos para el acceso y datos sobre la accesibilidad física a la Institución.
5. **Área de servicios:** corresponde a la información sobre los servicios que la AAC presta al público.
6. **Área de control:** corresponde a la información y las fuentes que se utilizaron para la elaboración de la Guía, así como también los autores de ella.

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Identificador	SV. AAC
1.2. Forma autorizada del nombre	Autoridad de Aviación Civil
1.3. Forma paralela del nombre	N/A
1.4. Otras formas del nombre	AAC (acrónimo de Autoridad de Aviación Civil, Art. 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil)
1.5. Tipo de institución que conserva los fondos de archivo	Institución autónoma de servicio público y sin fines de lucro, creada a partir de la aprobación de la Ley Orgánica de Aviación Civil, octubre 2001.

2. ÁREA DE CONTACTO

2.1. Localización y dirección	<p>La AAC se ubica sobre la Carretera Panamericana, kilómetro 9 ½ contiguo a Zona Franca San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador.</p> <p>Sitio web: http://www.aac.gob.sv/</p> 
2.2. Teléfono, fax, correo electrónico	<p>Unidad de Acceso a la Información Pública Tel.: (503) 2565 - 4494</p> <p>Unidad de Gestión Documental y Archivo Tel.: (503) 2565 - 4492</p> <p>Archivo Central Tel.: (503) 2565 - 4489</p>
2.3. Personas de contacto	<p>Ing. José Diéguez Oficial de Información Tel.: (503) 2565 - 4494</p>

	<p>email: oir@aac.gob.sv Lic. Alexis Solís Oficial de Gestión Documental y Archivos Tel.: (503) 2565 - 4492 email: asolis@aac.gob.sv Téc. José Pimentel Coordinador de Archivo Central Tel.: (503) 2565 - 4489 email: jpimentel@aac.gob.sv</p>
--	---

3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN

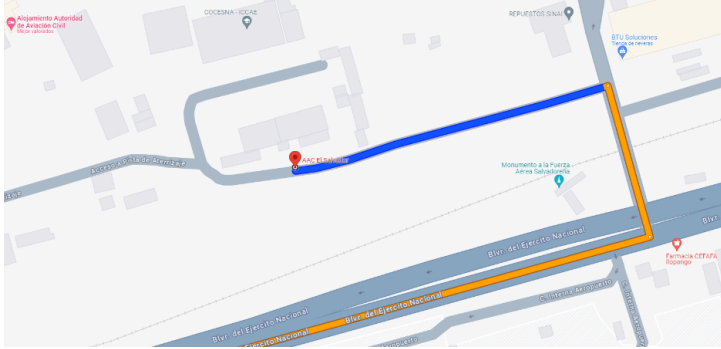
<p>3.1. Historia de la institución que custodia los fondos de archivo</p>	<p>En 1955 se decreta la Ley de Aeronáutica Civil, misma que obliga a la creación del Departamento de Aviación Civil, que en 1962 se eleva a la categoría de Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). En 1994 se crea el Viceministerio de Transporte, razón por la cual la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) deja de pertenecer al Ministerio de Economía y pasa a formar parte de dicho Viceministerio bajo la denominación de Dirección General de Transporte Aéreo (DGTA).</p> <p>Luego de que la Ley de Aeronáutica Civil fuera aprobada mediante Decreto Legislativo N.º 584, de fecha 22 de abril de 1999 y publicado en el Diario Oficial No.92, Tomo N.º 343, del 20 de mayo de ese mismo año, ésta requiere ser sustituida por una Ley Orgánica de Aviación Civil, a efecto de que el subsector de transporte aéreo salvadoreño cuente con una legislación moderna e integrada que responda al derecho aéreo internacional, comprendiendo dentro de la normativa aeronáutica modernas disposiciones sobre seguridad aeronáutica y operacional, así como disposiciones relacionadas con un apropiado régimen de tripulaciones aéreas, de infracciones y sanciones, y una normativa aeroportuaria en materia de desarrollo, administración y operación de infraestructura; en octubre de 2001 la Asamblea Legislativa de El Salvador aprueba las nuevas reformas de la DGTA entre ellas la autonomía de la institución y pasa a convertirse oficialmente en la que ahora conocemos como Autoridad de Aviación Civil, quedando reflejada en la Ley Orgánica de</p>
--	---

	<p>Aviación Civil, en su Decreto Legislativo No. 582 del D. O. Tomo 353.</p> <p>A partir del año 2005 la institución se ha reestructurado mejorando su staff técnico y ampliando la cobertura de servicios, dirigida al enfoque global de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en todos los anexos del convenio, de cara a las dos grandes estrategias: Modernización y Eficiencia Operativa, esta administración ha asumido su responsabilidad para mejorar la gestión de la AAC.</p>
<p>3.2. Contexto cultural y geográfico</p>	<p>La AAC se crea con la misión de normar, certificar y vigilar la aviación civil en El Salvador, garantizando el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales, para fomentar el desarrollo y fortalecer la seguridad en la aviación.</p> <p>Posee sus oficinas principales en el Distrito de Ilopango, donde ofrece sus respectivos servicios en el ámbito aeronáutico; también cuenta con el Departamento Aeroportuario ubicado en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador "San Óscar Romero y Galdámez".</p>
<p>3.3. Atribuciones/fuentes legales</p>	<p>Artículo 84 inc. 4º de la Constitución de la República de El Salvador, donde se establece que la República debe ejercer soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo, entre otras, todo de conformidad a las regulaciones del derecho internacional.</p> <p>Ley Orgánica de Aviación Civil, Decreto Legislativo No. 582 D. O. Tomo 353, aprobada el 19 de octubre del 2001, y reformada en abril del 2023, define a la Autoridad de Aviación Civil con carácter de institución autónoma de servicio público y sin fines de lucro.</p> <p>Según el art. 7 de la LOAC, las principales atribuciones de La AAC son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el desarrollo de la Aviación civil, de acuerdo con los principios establecidos en la ley; - Formular e implementar la política de cielos abiertos, basada en el principio de

	<p>reciprocidad real y efectiva, establecida en el Art. 3 de la presente ley;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fiscalizar, supervisar y controlar todas las actividades relacionadas con la aviación civil. - Dictar y elaborar Órdenes, Regulaciones, Disposiciones Administrativas, Directrices, Manuales de Procedimientos, Publicaciones de Información Aeronáutica y Asesoramiento, y demás normas técnicas y de operación complementarias de las regulaciones aeronáuticas de El Salvador; de conformidad a la presente ley. - Establecer reglas y procedimientos técnicos alternos, para garantizar la seguridad aeronáutica cuando sea impracticable cumplir algún requerimiento técnico, sobre la materia; de conformidad a la presente ley. - Regular y aprobar normas, procedimientos y métodos aplicables a los servicios de protección al vuelo; de conformidad a la presente ley. <p>Reglamento de La Ley Orgánica de Aviación Civil, el cual tiene como objetivo desarrollar las disposiciones plasmadas en la Ley Orgánica de Aviación Civil, estableciendo normas que regulen todas las actividades relacionadas a la aviación civil nacional e internacional, que se desarrollen dentro del territorio de El Salvador; con la finalidad que tales actividades se realicen de forma segura y ordenada, en armonía con el Convenio sobre la Aviación Civil Internacional.</p> <p>Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Autoridad de Aviación Civil, las cuales constituyen las directrices del control interno y evaluación de riesgos para regular el Sistema de Control Interno y así poder realizar sus actividades administrativas y técnicas.</p>
<p>3.4. Estructura administrativa</p>	<p>La máxima autoridad de la AAC es el Consejo Directivo de Aviación Civil (CDAC) siendo presidido por el Director Presidente; de él,</p>

	<p>dependen las unidades de Auditoría Interna y la Unidad de Cumplimiento. Luego, se tiene a la Dirección Ejecutiva, teniendo al Director Ejecutivo a la cabeza; en la actual sección, se encuentran la Gerencia de Planificación y Proyectos, Gerencia Legal, la Gerencia Financiera, el Depto. de Seguridad Operacional del Estado y el Depto. de Investigación de Accidentes e Incidentes.</p> <p>A continuación, están las tres subdirecciones; la Subdirección de Seguridad de Vuelo, conformada por los siguientes Departamentos: Estándares de Vuelo de Operaciones de Transporte Público, Estándares de Vuelo de Transporte Público Aeronavegabilidad, Aviación General y Trabajos Aéreos, Certificaciones, Ingeniería Aeronáutica, Licencias a Personal Técnico Aeronáutico y Medicina de Aviación.</p> <p>Por su parte, la Subdirección de Navegación Aérea está conformada por los siguientes Departamentos: Vigilancia de la Seguridad Operacional de los Servicios de Navegación Aérea, Aeródromos, Seguridad de Aviación Civil y Facilitación, Aeroportuario y Fiscalización de Asocio Público-Privado.</p> <p>Por último, la Subdirección Administrativa se conforma de la siguiente manera: Depto. de Comunicaciones y Protocolo, Unidad de Compras Públicas, Depto. de Gestión y Desarrollo Humano, Depto. de Recursos Logísticos, Unidad de Gestión Documental y Archivos y la Unidad de Servicios Complementarios.</p>
<p>3.5. Gestión de documentos y políticas de ingreso</p>	<p>En función de una adecuada gestión documental y administración de los archivos en la AAC, el material normativo existente es aplicable a la totalidad de las unidades organizativas. En función de lo anterior, actualmente se cuenta con la siguiente normativa interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Política Institucional de Gestión Documental y Archivo. - Procedimiento para la transferencia de documentos al Archivo Central de la AAC. - Procedimiento para Préstamo de Documentos del Archivo Central de la AAC.

	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento para la Eliminación de la documentación del Archivo Central de la AAC. - Gestión Documental Electrónica de la AAC. <p>Los documentos antes mencionados pueden ser consultados en el Portal de Transparencia, en el apartado "Marco Normativo", a través del siguiente enlace: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ac/documents/otros-documentos-normativos</p>
3.6. Edificios	El Archivo Central está ubicado en las instalaciones de la Autoridad de Aviación Civil.
3.7. Fondos y colecciones custodiadas	En el Sistema Institucional de Archivos de la AAC se cuentan con las siguientes series documentales que se podrían valorar como históricas: Certificaciones a Operadores, Actas del Consejo Directivo, Informes de Accidentes e Incidentes, Estados Financieros. Además, el Archivo Central resguarda expedientes de ex personal, planillas por ley de salario y jornales, de la extinta Dirección General del Transporte Aéreo.
3.8. Instrumentos de descripción, guías y publicaciones	Para acceder a otro tipo de información de interés relacionada con la institución, favor visitar el siguiente enlace: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ac/documents/otra-informacion-de-interes
4. ÁREA DE ACCESO	
4.1. Horario de apertura	Atención al público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y 01:15 p. m. a 04:00 p. m.
4.2. Condiciones y requisitos para el uso y acceso	Los usuarios externos que deseen solicitar información, lo podrán hacer a través de los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"> - De forma presencial, acercándose a las instalaciones de la AAC ubicadas sobre el Km 9 ½ del Bulevar del Ejército Nacional, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador. - Mediante correo electrónico, dirigido a: oir@aac.gob.sv

	<p>El Oficial de Información proporcionará un formulario de solicitud de información, el cual deberá ser completado con los datos requeridos para ubicar la información solicitada.</p>
<p>4.3. Accesibilidad</p>	<p>El servicio de autobuses es por medio de la Ruta 140 y 29 (autobús y microbús) que viene desde el centro de la ciudad de San Salvador hasta el kilómetro 9 ½ del Bulevar del Ejército Nacional. El acceso principal posee condiciones para personas con movilidad reducida y discapacidad. Para quienes se transportan en vehículo propio, hay estacionamiento interno disponible.</p> 
<p>5. ÁREA DE SERVICIOS</p>	
<p>5.1. Servicios de ayuda a la investigación</p>	<p>El Oficial de Información es el responsable de canalizar las solicitudes de información, por su parte, el Archivo Central cuenta con un área adecuada para la consulta de la información solicitada, asimismo, el Depto. de Publicaciones Técnicas también posee un espacio adecuado para la consulta de su material bibliográfico.</p>
<p>5.2. Servicios de reproducción</p>	<p>Para consultar la información solicitada, se facilita el préstamo del documento original para consulta en el Área de Trabajo dentro del Archivo Central, además de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de fotocopia, gratuito. - Reproducción digital, gratuita.
<p>5.3. Espacios públicos</p>	<p>Dentro de las instalaciones de la AAC se cuenta con área de cafetería, baños para los visitantes, parqueo y espacio para personas con capacidad o movilidad reducida. Además, se tiene acceso a internet en salas comunes.</p>

6. ÁREA DE CONTROL	
6.1. Identificador de la descripción	N/A
6.2. Identificador de la institución	Autoridad de Aviación Civil Unidad de Gestión Documental y Archivos
6.3. Reglas y/o convenciones	ISO 8601: Notación estándar para fechas y horas ISO 639-2: Norma Internacional de Código de Lengua Consejo Internacional de Archivos. Norma Internacional para Describir Instituciones que Custodian Archivos, ISDIAH. 2020. El Salvador. Instituto de Acceso a la Información Pública. Recomendaciones para la mejora de la Guía Institucional de Archivos.
6.4. Estado de elaboración	Descripción finalizada y actualizada al 2025.
6.5. Nivel de detalle	Nivel completo
6.6. Fecha de creación o revisión	2015-11-13. Creación de la guía 2019. Primera revisión 2020. Segunda revisión 2021. Primera actualización sin modificaciones 2022. Segunda actualización sin modificaciones 2023. Tercera actualización sin modificaciones 2024. Tercera revisión 2025. Cuarta revisión
6.7. Lenguas y escritura	Español Spa [ISO639-2]
6.8. Fuentes	Ley Orgánica de Aviación Civil Reglamento de la Ley Orgánica de Aviación Civil. Reseña Histórica Institucional de la Autoridad de Aviación Civil
6.9. Notas de mantenimiento	2025. Lic. Alexis Solís. Oficial GDA, Autoridad de Aviación Civil. 2019 - 2023. Licda. Magdalena Álvarez 2015. Téc. José Pimentel